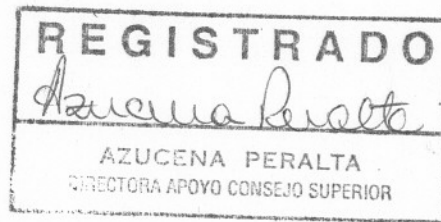




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 846/02 del Consejo Superior de la Universidad, mediante la cual se acepta al Lic. Sergio YONAHARA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria de la Facultad Regional Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Lic. Mag. Viviana POSTEY, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Enfoques didácticos en la enseñanza universitaria de artes plásticas en Córdoba. Un estudio en caso", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Docencia Universitaria.

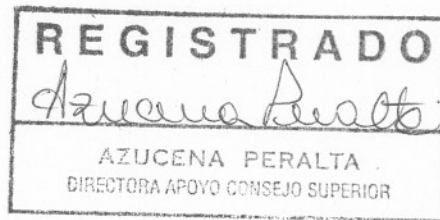
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Fernando FRAENZA, Dra. Estela MIRANDA y Mag. Marcelo NUSENOVICH, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y del Dr. Roberto PÁEZ, Dr. Enrique BAMBOZZI y Dra. Susana CARENA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

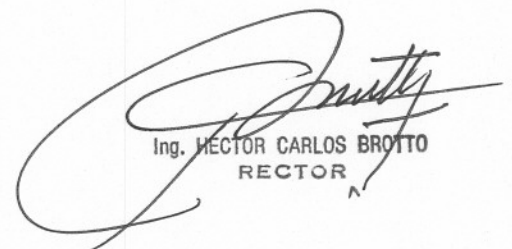
ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Enfoques didácticos en la enseñanza universitaria de artes plásticas en Córdoba. Un estudio en caso" presentada por el Lic. Sergio YONAHARA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Fernando FRAENZA, Dra. Estela MIRANDA y Mag. Marcelo NUSENOVICH.

Miembros Suplentes: Dr. Roberto PÁEZ, Dr. Enrique BAMBOZZI y Dra. Susana CARENA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1720/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento